



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4327/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4753/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO - TALLER BREAK DANCE - RITMOS URBANOS - NICHEA SEBASTIÁN GONZALO"; Y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400,00) a favor del Señor Sebastián Gonzalo NICHEA, por el dictado de Talleres de Break Dance, Popping, Dance Halla y Ritmos Urbanos en el SUM del Barrio Villa María en el marco del Programa "Creando Lazos", durante los meses de agosto y septiembre del corriente año.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400,00) al Señor Sebastián Gonzalo NICHEA, CUIT/CUIL N° 20-35116298-9, por el dictado de Talleres de Break Dance, Popping, Dance Halla y Ritmos Urbanos en el SUM del Barrio Villa María en el marco del Programa "Creando Lazos", durante los meses de agosto y septiembre del corriente año, conforme Factura "C" N° 00001-00000014, de fecha 21/10/2022.

**ARTÍCULO 2º.-** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: EQSACO - Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 - C. E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*